Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2020 13:53:53 -05:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 04 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000076-2020-IRTP-PE

VISTO:

El Informe N° D001431-2020-IRTP-OPP-LFE de fecha 04 diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000120-2019-IRTP de fecha 27 de diciembre 2019, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 84 538 351,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES),** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº D0000013-20209-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia hasta por la suma de **S/ 649 272 y S/ 116 043,00,** respectivamente, recurso programado para los gastos operativos de la capacidad operativa del IRTP;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº D0000041-2020-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas para el año fiscal 2020 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de **S/ 14 864 706,00**, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos destinados para financiar la ejecución de inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de la División Funcional 045 Cultura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº D0000062-2020-IRTP-PE,** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 279-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 92 297,00** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, recursos destinados para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del decreto de Urgencia Nº 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2020 13:42:09 -05:00

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº D0000065-2020-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 305-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta el monto de **S/ 10 289 236,00**, para financiar la ampliación de los servicios de Plataformas Digitales, el pago de Locadores de Servicios, los gastos para el

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERNINZON VALLARINO Felipe Vicente FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2020 13:41:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **EYLCBEH**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALVA TADOY Marco Antonio FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2020 13:34:10 -05:00

cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el marco del COVID-19 y la instalación de 16 (dieciséis) antenas de transmisión de señal televisiva en el territorio nacional, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 110 549 905 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);**

Que, el numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, establece en el literal b), que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, el literal b) del artículo 26 de Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Asimismo, es preciso mencionar que, en el mes de noviembre en la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", se habilitaron recursos de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/ 60 782,00 a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos por el monto de S/ 33 459,00, recursos que ha permitido atender el pago de la demanda constitucional de la Sra. Bertha Ormeño y para la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros por el monto de S/ 27 323.00, recurso destinado para atender el pago de la Liquidación Técnica del Cerco de Sullana por S/ 11 702,00 y para la adquisición de una balanza electrónica y transformador por S/ 15 621,00. Por otro lado, en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", se habilitaron recursos de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/ 221 428,00 a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, recurso destinado para el pago de IGV no domiciliado por S/ 219 705,00, para el pago de arbitrios municipales para las filiales de Tacna y Canta por S/ 463,00 y para el pago de una multa por S/ 1 260.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de visto, solicita formalizar las notas de modificación presupuestaria correspondiente al **mes de noviembre del año fiscal 2020**, cumpliendo con elevar el modelo N° 06/GN;

Que, los Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora obedecen al comportamiento de la ejecución real de gastos a nivel de Finalidad Meta en un periodo establecido; en tal virtud, resulta necesario proceder a la respectiva Modificación Presupuestal teniendo en consideración que en este procedimiento representa solo un ajuste presupuestal que no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, las cuales prosiguen su ejecución hasta el término del ejercicio fiscal;

Que, copia de las resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad al artículo 41º, dentro de los plazos señalados en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **EYLCBEH**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: IRTP durante el mes de **noviembre del año fiscal 2020.**

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **EYLCBEH**